

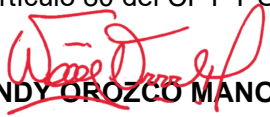


Expediente No. 2017-361

SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso Ordinario seguido por **YANETH LORA ORTIZ** contra **CLINICA VIDA IPS S.A.S**, informándole que se encuentra pendiente programar fecha de audiencia señalada en el artículo 80 del CPT Y SS. Sírvasse Proveer.


WENDY OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

De conformidad con el informe secretarial y a la vista el expediente, se observa que, a través de auto del 22 de junio de 2022, se remitió mediante oficio al Banco de occidente las piezas solicitas, tales como oficio N.2288 de 9 de octubre de 2019, y de la respuesta obtenida por la mencionada entidad bancaria que militan en folios 157 y 158 del expediente digital.

Pues bien, el Banco de Occidente, allegó respuesta a los requerimientos realizados, ratificando la información inicialmente expuesta, por tanto, se ordenará incorporar al expediente dichas pruebas y poner en conocimiento de la parte demandante y de la parte demandada los documentos señalados.

Por lo anterior, observa el despacho que dentro del proceso ordinario se impone señalar fecha para Llevar a cabo audiencia, contemplada en el artículo 80 del CPT y SS y continuar con el desarrollo legal del presente proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:



PRIMERO: Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento a las partes, la prueba aportada por el Banco de occidente obrantes a folios 186 a 189 del expediente digital, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para la práctica de la audiencia de contemplada en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el miércoles 08 de noviembre del año 2023 a la hora de las 08:30 AM, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

TERCERO: En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la d los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

CUARTO: En cumplimiento del Decreto 806 de 2020, la Ley 2213 de 2022 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 36

IBR